

# LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL



AÑO V

**Precios de suscripcion.**  
En Castellon.—Un mes, 3 rs.—Tres meses, 9.  
Fuera.—Tres meses, 10 rs.—Sis meses, 20.  
Extranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el aumento que el timbre reclame.  
REDACCION Y ADMINISTRACION Medio, 51.

Domingo 30 de marzo de 1884.

Se publica los jueves y domingos de cada semana

**Anuncios.**

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 r. línea defunciones y aniversarios, 15 rs uno.

Núm. 390

Gran descubrimiento para lavar la ropa y toda clase de objetos.

## HARINA JABONOSA.

Escelentes resultados. Gran economía. Unico depósito en Castellon, Manuel Tirado, Moujas Claras, 2.

**Suspension de la Diputacion.**

Insertamos, como habiamos prometido, la contestacion á los cargos consignados en la real orden que ha dado motivo á la suspension de la corporacion provincial:

Excmo. Sr.:

Los diputados provinciales que suscriben, ejercitando el derecho que les concede el art. 138 de la ley de 29 de agosto de 1882, acuden á V. E. esponiendo los hechos y observaciones que les sugiere la real orden de 19 de los corrientes por la que se ha decretado la suspension de los esponentes en el ejercicio de dichos cargos.

Y no es ciertamente la necesidad de la defensa la que les obliga á molestar la superior atencion de V. E.; porque los cargos que se dice resultan del expediente y sirven de fundamento á la decretada suspension, son de tal naturaleza y de importancia tan escasa, que aun sin desvirtuarlos, como más adelante se desvirtuarán, no pueden invocarse como fundamento para privar, siquiera sea interinamente, á los que esponen, del cargo que merecieron al voto y confianza del cuerpo electoral.

Pero el propósito de que los asuntos en que intervenimos ó que nos atañen, sigan, por nuestra parte al ménos, todos los trámites que la ley establece, y celosos de ejercitar nuestros derechos, aunque no tanto quizás como de cumplir nuestros deberes, nos mueve á formular, sino una estudiada defensa, ligeras contestaciones á todos y cada uno de los cargos que se nos hacen por supuestas faltas cuya responsabilidad, aun en el caso de haberse cometido, no nos alcanzaria seguramente.

Examinemos, sino, los hechos, tal cual de los *resultandos* consignados en la real orden antes citada, aparecen:

**Primer cargo.**

«Que el acta de 9 de febrero último se encontraba sin firmar, y que desde el 13 al 20 no existen actas, no obstante ser la época en que tuvieron lugar las incidencias de quintas.»

Aparte de que siendo las actas de que se trata las correspondientes á las sesiones de la Comision

provincial, no puede afectar el cargo á los diputados que no pertenecen á ella, y de que en todo caso la falta, si la hubiera, que no la hay, podria ser del funcionario encargado de estenderlas y de recoger las firmas, servicios ambos no encomendados por la ley á ningun diputado; el hecho de que el acta de la sesion del 9 de febrero la encontró el delegado puesta en limpio en el papel correspondiente, siendo la última que celebró la Comision provincial antes de principiar, el día 10, las operaciones necesarias para la entrega de quintas en Caja, prueba de una manera evidente que el servicio de que se trata, se llena en la secretaria de la Diputacion de Castellon tan regular y puntualmente, que tal vez constituya una excepcion en su favor; de suerte que puede servir de satisfaccion á los diputados, el que se haya consignado en un expediente contra ellos instruido, el hecho de que los extraordinarios trabajos de las quintas en que se hallaban engolfados á la sazón, no impidieron el estender las actas de todas las sesiones celebradas hasta que estos trabajos principiaron.

La segunda parte del cargo, ó sea de que no aparecen actas desde el 13 al 20, no es más importante ni razonable que la primera. Seria ofender la ilustracion del centro á quien estas observaciones se dirigen, si nos detuviéramos explicando la importancia de las múltiples operaciones á que la entrega de quintas dá lugar y la perentoriedad con que diariamente hay que ejecutarlas. Basta consignar que se suceden de tal manera, que no dejan tiempo material para otra cosa que estender los acuerdos en minuta, como se ha hecho desde que hay diputaciones, lo mismo que cuando habia consejos provinciales, corriendo á cargo de dos empleados el poner en limpio aquellas minutas; lo cual se ha hecho con tal puntualidad, que el último día de dichas operaciones, ó sea el 29 de febrero, quedó puesta tambien en limpio y autorizada la última acta de las sesiones á que aquellas dieron lugar. El gobernador ha recibido el día 1.º de este mes la lista certificada de los vocales que asistieron á las sesiones, y *firmaron las actas*, durante el mes anterior.

Queda, pues, desvanecido el cargo que por otra parte no podia dirigirse á nosotros.

**Segundo cargo.**

Consiste en que:

«En el acta de arqueo de 31 de enero último y en los libros Diario, Mayor y de Caja que lleva la Contaduria, aparecen varias *enmendaturas* y anotaciones de cantidades sobreraspadas, advirtiéndose en el

de Caja la falta de asientos desde dichas fechas, rúbrica en las hojas y foliacion de las minutas.»

Aun cuando no son los diputados provinciales los encargados por la ley de llevar, ni aun de inspeccionar los libros en que se dice existen las faltas espresadas, y no obstante el considerar anómalo el que se pretenda exigirnos responsabilidad por faltas que, en el caso de existir, alcanzaria exclusivamente á determinado funcionario, creemos conveniente esponer alguna observacion para demostrar lo infundado de la acusacion.

Las afirmaciones de que el libro Mayor tiene enmendaturas (como las llama la real orden), de que el de Caja lo lleva la Contaduria, y de que las hojas de éste carecen de rúbricas y foliacion, prueban de un modo evidente que el delegado no ha visto los libros, ó que si los ha visto no conoce el sistema de contabilidad establecido, en qué libros se lleva ni á qué funcionarios corresponde llevar cada uno de ellos. Porque no es cierto que se encuentren enmiendas en todos, ni de que el de Caja lo lleve la Contaduria.

Una enmienda que se encuentra en el Diario, como fué hecha para salvar un error de pluma, no tuvo trascendencia al Mayor ni al de Caja, en los cuales el asiento á que se refiere, aparece por ello, sin correccion alguna. Otra enmienda que se hizo en el acta de arqueo de 31 de enero último, aunque no afecta á lo esencial del documento, puesto que se halla en la parte que clasifica las existencias, fué salvada en la forma que las buenas prácticas aconsejan.

Y ya que es necesario descender á estos detalles, que aunque parezcan nimios son cargos acumulados en el expediente á que nos hallamos sujetos, hemos de consignar nuestra estrañeza de que el funcionario que lo formó no viera en el libro de Caja, que él supone lleva la Contaduria, las rúbricas puestas en sus hojas, ni las cifras que las numeran; porque unas y otras saltan á la vista al abrirlo, y especialmente la foliacion, que se halla hecha con los caracteres que es costumbre, en el establecimiento en que se ha confectionado.

Tampoco ha visto el delegado, y es necesario hacerlo constar, que así en la Contaduria como en la Depositaria, se llevan libros auxiliares, de los que pasan los asientos luego de confrontados, á los libros reglamentarios como aconsejan las leyes de buena contabilidad seguidas en todas las dependencias así públicas como particulares.

**Tercer cargo.**

«Que los pueblos adeudan sumas por contingente provincial sin que la Diputacion haya adoptado medidas encomendadas á llevar á cabo su cobranza.»

Una ligereza concebible tan solo cuando se trata de encontrar pretestos que aparentemente escusen, aunque no justifiquen determinadas medidas, puede explicar el que se formule un cargo tan gratuito como infundado.

Desde que el repartimiento del contingente provincial se halla establecido como recurso ó ingreso para el presupuesto de la Diputacion, en ninguno de los años económicos se ha obtenido una recaudacion tan importante como la realizada por la Diputacion suspensa en el año de su administracion.

Entre 350.000 y 400.000 pesetas ha oscilado la recaudacion en los años anteriores al actual; y desde enero de 1883 en que la Diputacion á que tenemos la honra de pertenecer se constituyó, hasta fin de diciembre último, se obtuvo la cobranza de 445.800 pesetas, ó sea 50.000 más que en ninguno de los años anteriores. Esto no ha obstado, sin embargo, para que la falta de celo por la recaudacion sea uno de los motivos que se aleguen para nuestra suspension, y que resulten luego nombradas para reemplazarnos, personas que en años anteriores en que la recaudacion fué mucho menor eran diputados provinciales.

Léjos de nuestro ánimo el atribuir falta de celo para recaudar en las diputaciones anteriores: concedemos, por el contrario, que hicieron cuanto las circunstancias y el estado de los pueblos pudieron permitir; pero nosotros hemos consagrado atencion muy preferente á este asunto, y de él nos hemos ocupado tantas veces como la Diputacion se ha reunido. Resultado de diferentes trabajos y acuerdos ha sido el haberse fijado las reglas ó disposiciones necesarias para conseguir el cobro, no solo de los créditos corrientes, sino de todas las sumas que por contingente adeudan los pueblos desde que se estableció este repartimiento como recurso para las provincias. En el *Boletin oficial* correspondiente al día 30 de enero último, aparecen insertas estas disposiciones, y acompañamos un ejemplar del mismo, así como tambien copia certificada del acuerdo de referencia, para demostrar mejor, cuán gratuita es la afirmacion de que la Diputacion no ha adoptado medidas encaminadas á llevar á cabo la cobranza.

**Cuarto cargo.**

«Que la Diputacion adeuda al Estado

82,000 pesetas por el descuento de haberes y asignaciones en los años de 1870 hasta el actual, y 55,600 á los contratistas y nodrizas por los años 79, 81, 82 y 83.»

Ignoramos el origen y valor que pueda tener la nota de la Administración de Impuestos en que se funda este cargo, pero afirmamos, sin temor de equivocarnos, que es perfectamente inexacta. Por eso la Diputación no ha podido ni puede entregar al Estado las cantidades que se le reclaman y que no debe; pero ha estado siempre dispuesta á formar una liquidación *verdad* con las oficinas de Hacienda para depurar cuál es el débito y satisfacerlo según proceda. Desde 28,000 pesetas á que según datos fidedignos asciende el débito por el concepto expresado, hasta las 82,000 que encuentra la Administración de Impuestos, hay una diferencia exorbitante que la prudencia, el deber y la razón aconsejan no reconocer como débito mientras documentos ó datos oficiales irrefutables, que seguramente no se presentarán, no lo justifiquen.

Por otra parte, á falta de habilitado del personal, es el Depositario de la Diputación quien recauda el impuesto sobre haberes. cuyo descuento hace al pagar las nóminas. A este funcionario, pues, y no á la Diputación, podría dirigirse el cargo en su caso; pero hallándose dispuesto como se halla á ingresar en Tesorería todas las cantidades por dicho concepto recaudadas, claro está que él no había de envolver ninguna responsabilidad.

Respecto al débito de 55,600 pesetas á los contratistas y nodrizas, basta manifestar que es la cantidad menor que de diez años á esta parte ha debido la Diputación por los mismos conceptos; y esta disminución en los débitos, es consecuencia forzosa del aumento en la suma de lo pagado, comparación hecha con los años anteriores.

Ninguna Diputación ha satisfecho durante un año por obligaciones de la provincia una suma tan considerable como la á que nosotros pertenecemos. Consultados los datos de los últimos seis años en que eran diputados por elección la mayor parte de los que ahora han sido nombrados por real orden, resulta que en el que más, se han satisfecho obligaciones por valor de 435,000 pesetas; y ahora, desde enero del 83 hasta febrero último, ha pagado la Caja provincial 530,600 pesetas.

Queda pues demostrado que el estado económico de la provincia ha mejorado notablemente durante los catorce meses que lleva de ejercicio la actual Diputación.

**Quinto cargo.**

«Que ha dejado de prestarse cumplimiento á una real orden de ese ministerio referente á la revisión de nulidad de las elecciones de Albocácer.»

Con arreglo á la ley de 2 de octubre de 1877, los acuerdos de las comisiones provinciales en materia de elecciones, eran tan solo definitivos y por tanto revocables por el gobierno, en virtud de la inspección que le concedía el artículo 85 de la misma ley, de conformidad con la cual, y para aclarar las dudas que pudieran ocurrir, se dictó la real orden de 16

de octubre de 1879 que publicó la *Gaceta* de 19 del mismo mes. Por eso y para resolver la reclamación entablada contra el acuerdo que la Comisión provincial dictó en el expediente de elecciones que nos ocupa, se reclamó éste por orden telegráfica del ministerio hoy á cargo de V. E. y se remitió en 21 de julio de 1881: sin dictar resolución ha permanecido en ese centro hasta que en noviembre último se devolvió á la Comisión para que procediera á la revisión de su fallo.

Si cuando existe una infracción manifiesta que vulnera derechos, es urgente la resolución ministerial que acuda á repararlos, el hecho de haber dejado transcurrir dos años, tres meses y algunos días sin dictar esa resolución, prueban hasta la evidencia que el fallo reclamado no infringía disposición alguna.

Además, si todo el citado plazo empleó ese ministerio, á pesar de su superior criterio, para dictar la real orden por la que se devolvió el expediente que nos ocupa á la Comisión provincial, no es de extrañar que ésta no pudiera y por consiguiente no diera cumplimiento á dicha disposición, en el corto tiempo que media desde 13 de noviembre último que recibió aquel hasta el 21 de febrero próximo pasado.

Demostrada la no existencia de varios de los hechos consignados en el expediente que se nos ha formado, y desvirtuados los demás, conceptuamos tarea escusada el consignar las observaciones que pudiéramos oponer á los «considerandos» en que se funda nuestra suspensión. Basta á nuestro propósito hacer constar que la Diputación á que tenemos la honra de pertenecer, lejos de haber manifestado incuria ni abandono, negligencia ni omisión con perjuicio de los intereses ó servicios que le estaban encomendados; ha cumplido con escrupulosidad suma todos los deberes que la ley le impone; sin que con justicia pueda atribuirsele desobediencia al gobierno en los asuntos en que por delegación ha procedido, ni desacato á sus superiores gerárquicas.

Si alguna de estas faltas hubiera cometido, seguramente que el gobierno que tan celoso se muestra por el prestigio y buen nombre de esta Diputación, se hubiera apresurado á dirigirnos alguna amonestación y apercibimiento; y aun á imponernos alguna multa, antes de verse precisado á acordar la suspensión, que es la pena más grave con que puede castigárenos por providencia gubernativa. No hemos sido objeto de ninguna de aquellas medidas y eso que la ley las establece como precisas antes de llegar á la suspensión que nosotros consideramos improcedente y que, por tanto, atribuímos, sea todo dicho con el respeto debido, á motivos distintos que los consignados en el expediente.

No combatimos por ello la medida de que hemos sido objeto; consignamos únicamente el hecho de que se ha prescindido del apercibimiento y multa que, según la ley y la jurisprudencia establecida,

deben preceder siempre al acuerdo de suspensión.

Hechas las observaciones que anteceden, réstanos solamente esperar la resolución definitiva del expediente con la tranquilidad del que ha llenado cumplidamente sus deberes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellón 25 de marzo de 1884.

Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

**Trabajos electorales.**

Sobre lo que está pasando en la provincia de Orense, publica *El Eco* de aquella localidad un artículo notable y vehemente, del cual tomamos estos conceptos:

«A la estadística de procesamientos hay que añadir la del ayuntamiento de Coles, fundada en alteraciones realizadas en el repartimiento de la contribución territorial.»

Parécenos escusado decir que el principal objetivo de estas espansiones curules del Sr. Bugallal, es el triunfo de las candidaturas oficiales en las elecciones próximas, ya porque á las claras se vé que en aquellos distritos en donde no se presentan dificultades ni contratiempos, no se aplica el sistema, ya porque solo respondiendo á una necesidad imperiosa de salvar algo, podría tomarse el señor Bugallal la molestia de desempeñar á la vez oficios tan diversos como encontrados.»

Importa también decir, ya que tratamos de esta provincia, que según telegrama enviado á *La Iberia*, ha sido multado en 500 pesetas *El Eco* de Orense por aquel gobernador; lo cual, como ya hemos demostrado en los casos de las Baleares, de Alicante y de Barcelona, es una evidente arbitrariedad.

Lugo.—Aquí, en dos distritos, en el de Monforte y Mondoñedo, únicos en que luchan constitucionales, se sigue cargando la mano.

El delegado que recientemente ha estado en el ayuntamiento de Foz, perteneciente á Mondoñedo, que tan dignamente viene representando hace años el digno y probado don Cándido Martínez, iba acompañado del presidente del comité federal del pueblo, y ambos pasaron luego al ayuntamiento del Valle de Oro, á hacer la propia inspección; cosa que es objeto de las sátiras y de las lástimas de estos vecinos.

El gobernador de Albacete continúa su campaña, y no contento con haber conseguido sujetar á proceso á varios diputados fusionistas y exigido á la corporación que paguen de su bolsillo los gastos de la esposición del centenario de la feria, aun se propone suspender más diputados con los mismos pretextos.

De ayuntamientos sigue la misma marcha, donde no encuentra docilidad para sus caprichos. En el distrito de Casas-Ibañeta, van poco á poco cayendo los ayuntamientos cabezas de sección, y el día 21 le tocó el turno al de la cabeza del distrito fundando la orden de suspensión en generalidades inmotivadas, es decir, que estorbándole el de Casas-Ibañeta, se deshace de él porque sí.

Parece, según le escriben de Segovia á *La Iberia*, que ha sido suspendido al fin el ayuntamiento de Santa María de Nieva, cabeza de distrito, y que ha renunciado, además, el alcalde de Villacastín uno de los pueblos más importantes del distrito.

Además de lo que el gobernador ha hecho en el distrito de Ibiza (Baleares), que ya conocen nuestros lectores, le escriben á *La Iberia* el siguiente irritante suceso:

Presentóse un vecino y elector de San José, acompañado del notario público y testigos, en el local de la secretaría de aquel ayuntamiento con el objeto de pedir la exhibición de las listas electorales y libro del censo, en el momento en que el alcalde de dicho pueblo se encontraba firmando cédulas electorales. Al preguntar el vecino de San José, en uso de su derecho, si la secretaría de su pueblo era ó no la oficina en que se encontraba, el alcalde contestó negativamente, y uniéndole la acción á la palabra, á empujones lo sacó de la habitación. Otro tanto hizo dirigiéndose al notario, que ejercía sus funciones, poniéndole en la necesidad de abandonar el local, después de hacer constar en el acta el atropello cometido; acta [que obra por testimonio en poder del requirente, y que es posible ocupe algún folio ó folios del expediente judicial. La indignación fué general al circular la noticia, y el asunto dará probablemente juego.

Dicen de Zamora, que ha sido multado con 500 pesetas el alcalde de Muelas del Pan, y además, como en aquellas oficinas no ha quedado nadie, ahora parece que recorren los pueblos, el individuo de la comisión provincial Sr. Fabrina, y el jefe de estadística Sr. Marqués.

Ha llegado á Mogente (Valencia) un nuevo delegado del gobernador.

Nada de cuanto venimos diciendo tiene, sin embargo, el sabor que esta fabulita que anoche publica *La Epoca*, de cuya fábula se deduce, no solo que importa á los conservadores un ardite que magullen á las oposiciones, sino que conviene que quede registrada para el porvenir la fábula de *La Epoca*:

**El galgo de Lucas.**

Lucas, alcalde y hombre no irascible, tenía un pobre galgo, tan sensible, que no se alzaba un pelo en legua media sin que ya timidez, ó ya comedia, y antes que el pelo le llegara al pelo, pusiera los aullidos en el cielo.

Pero hete aquí que Lucas se levanta. de mal talante un día, y decide aplicarle una somanta porque... ¡lo que el decía! «Ya que á cada momento me taladra sin causa los oídos, es necesario dar á sus quejidos un poco de razon y fundamento; ¡no ha de quejarse en balde ni el más misero cantante un alcalde!»

—Coge una vara, trinca el perro malo, y no le deja un pelo sin un pelo.

Chilla el uno, y el otro menudea; y ya de justicia satisfecho, para moral del hecho, Lucas esclama al fin de su tará: «¡Ya que se queje el galgo, que se queje por algo!»

O lo que es lo mismo: —Tío Lucas, apalee Vd. á los candidatos que estorban.

El tío Lucas es aquí el Sr. Romero Robledo.

Y como moraleja de la anterior moraleja, no es mala esta tan concisa que publica *El Imparcial*:

«Esto, ¡oh, jóvenes perros! dá á entender que no debis ladrar, sino morder.»

**Una sentencia interesante.**

Por la audiencia de la corte se ha dictado hace pocos días sentencia en una causa instruida con motivo de la sustracción

del contenido no deja de ofe

El hecho fué agosto último. San Sebastián del ferro-car que contenía facturado. Al viajera, y desvó que faltaba y alhajas, apr

Procesados mozo que hac referido despr haber fallado jetos de los qu celebró la vist dor privado el

En la senten uno de los pro lito de robo, á seis meses de mismo por la á la de catorce procesado á c dio mayor. Co se declara que zación es res empresa de lo la cual se con cantidad.

**Crónica**

Por los in civil de Cues Claudio Hern Antonio Galle el vecino e T (a) Calichó que disparó un tir pal de Villanu mente hasta c personas que biéndose fuga hiriese á ning la madrugada mino de su pu y entregado á

Ha sido de nea de guardi Mateo el tenie da en reemple que pasó á Al

Nos dicen

«Dentro de programa de preparan en d próximo mes tenario de la están constru correspondien de la gran pla de un mastil c ran centenare Todas las calle gallardetes y l

Las funcion lemnés habien nes á distingui

También se rrida de torate mando la cuad principales fer que se reuna c cogido de la p rasteros que s

Se matará u encarga un s cuyo nombre r Terminará est de un Montgol

Dice «El C

«—Nosotros tablecer la mo imperio de la siosos.

—¿Desde cu

—Desde hac

—¿Que dejó

del contenido de un equipaje, cuya causa no deja de ofrecer interés.

El hecho fué el siguiente: El día 4 de agosto último, una señora que marchaba á San Sebastian, envió al despacho central del ferro-carril del Norte un baúl mundo que contenía su equipaje para que fuera facturado. Al llegar á San Sebastian la viajera, y después de abrir el baul, observó que faltaba un gran número de efectos y alhajas, apreciados en 3,117 pesetas.

Procesados como autores del hecho, un mozo que hacía las veces de guarda, en el referido despacho central y su cuñado por haber fallado en poder de estos varios objetos de los que constituían el equipaje, se celebró la vista de la causa, siendo acusador privado el señor Vicent.

En la sentencia recaída se condena á uno de los procesados como autor del delito de robo, á la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional, y al mismo por la tenencia de llaves ganzuñas, á la de catorce meses de prision; y al otro procesado á cuatro años y un día de presidio mayor. Como ambos son insolventes, se declara que del importe de la indemnización es responsable subsidiariamente la empresa de los ferro-carriles del Norte, á la cual se condena al pago de la espresada cantidad.

**Crónica local y general.**

Por los individuos de la guardia civil de Cuevas de Vinromá, cabo 2.º Claudio Hernandez Sanchez y guardias 2.º Antonio Gallego Rodriguez, fué capturado el vecino de Torreblanca Agustin Borrás (a) Calichó que la tarde del 16 del actual, disparó un tiro de pistola al juez municipal de Villanueva de Alcolea, y repetidamente hasta cuatro disparos más á varias personas que trataron de detenerle, habiéndose fugado sin que afortunadamente hiriese á ninguna, siendo aprehendido en la madrugada del día siguiente en el término de su pueblo por la espresada pareja, y entregado á la autoridad competente.

Ha sido destinado á mandar la línea de guardia civil establecida en San Mateo el teniente D. Sergio Varon y Ajada en reemplazo de D. Romualdo Hervás que pasó á Alcalá de Chisvert.

Nos dicen de San Mateo: «Dentro de pocos días se publicará el programa de las grandes fiestas que se preparan en dicha villa para últimos del próximo mes de abril con motivo del centenario de la Virgen de los Angeles. Se están construyendo varios carros con sus correspondientes alegorías. La iluminación de la gran plaza será muy notable, pues de un mastil colocado en su centro, partirán centenares de farolitos á la veneciana. Todas las calles se engalanan con arcos, gallardetes y luces.

Las funciones de Iglesia serán muy solemnes habiéndose encargado los sermones á distinguidos oradores.

Tambien se está organizando una corrida de toros dedicada al bello sexo, formando la cuadrilla varios jóvenes de las principales familias lo cual dará lugar á que se reuna con dicho motivo lo más escogido de la poblacion y de los muchos forasteros que se esperan.

Se matará un torete y de la espada es encarga un simpático y decidido joven cuyo nombre no nos atrevemos á publicar. Terminará esta funcion con la elevacion de un Montgolfier.

Dice «El Clamor...»  
«—Nosotros vamos á la Diputacion á restablecer la moralidad administrativa y el imperio de la ley, pisoteadas por los co-sieros.  
—¿Desde cuándo?  
—Desde hace cinco mensualidades.  
—¿Que dejó usted de ser costero?»

—Es que yo ántes, mucho tiempo ántes, *in mente* no aprobé ciertas trapisondas.

—Pero lo suscribió usted.»

Se ha acordado ya por el ayuntamiento el derribo de la puerta de San Francisco. Esta medida reclamada por el vecindario, ha sido muy bien recibida porque de ese modo se facilitará mucho el movimiento de carruages que en la actualidad necesitan formar cola para la salida y entrada de la poblacion. Además, que como del modo que se van poniendo las cosas, está oscuro y huele á queso, bueno es que los liberales tengamos las puertas abiertas, porque esta vez, ó mucho nos equivocamos ó somos nosotros los que tendremos que poner los piés en polvorosa.

Con gran contentamiento de casi-moderados y carlistas, que son los que ahora privan.

El miércoles se inició en nuestro litoral un temporal de aguas, cuya persistencia es ya excesiva, puesto que á la hora en que escribimos estas líneas que son las tres de la tarde, está cayendo aun un copioso aguacero.

Con motivo de las lluvias, las calles siguen intrasitables, estando para nuestra desgracia sin un sistema de alcantarillado, que evita el que se convierta la poblacion en una inmensa laguna.

Se ha recibido en la seccion de Fomento del gobierno civil de esta provincia el título de maestro de primera enseñanza elemental espedido á favor de D. José Salvador, de Vistabella.

El día 4 del próximo abril se celebrará en esta audiencia el juicio oral y público en causa instruida en el juzgado de Nubes contra Vicente Sanchez Estri, sobre lesiones; estando encargado de la acusacion el señor teniente fiscal; de la defensa don Joaquin Vilaplana, siendo procurador don José Adell.

Ha sido declarado en estado de deslinde por providencia del gobierno civil, el monte titulado «Jaramacib», del término de Cirat, á instancia de D. Pascual Gomez Herrando, como propietario colindante con dicho monte.

Terminadas las oposiciones á las escuelas vacantes de niños empezarán el próximo lunes los exámenes á las vacantes de niñas.

Los dueños de los campos colindantes al sitio en que se verifica el tiro de palomo, han acudido en solicitud al ayuntamiento reclamando contra la permanencia en dicho punto de la espresada diversion, por los perjuicios que causa en sus propiedades.

El ayuntamiento acordó en sesion del 27, desestimar la solicitud, fundándose en que el tiro se verifica en terrenos del comun.

La direccion general de Beneficencia y Sanidad ha desestimado la solicitud de este gobierno civil en la que se pedía la creacion de un hospital destinado exclusivamente á la curacion de la lepra.

Hé aqui los nombres de los diputados que firman la contestacion á los cargos que el gobierno les dirige en el decreto de suspension:

José Rafels.—Vctorino Fabra.—Antonio Delago.—Cayetano Bigné.—Vicente Melia.—Hipólito Fabra.—Ramon Salvador.—Antonio Sorni.—Vicente Tomás.—Manuel Melia.—Manuel Piquer.—Domingo Palos.—Leonardo Martí.

Por el Gobierno civil de esta provincia se ha señalado el día 7 de abril próximo para el pago á los interesados del importe de los terrenos espropiados en el

término municipal de Alcora con motivo de la construccion del trozo segundo de la primera seccion de la carretera de tercer orden de Puebla de Valverde á esta capital.

Por el ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 25 del corriente, una real orden mandando que los días festivos se suspendan los trabajos en las obras públicas.

**Higiene.—Vacunacion.**

Sr. Presidente de la Comision municipal de Sanidad:

Muy señor mio: En cumplimiento de lo acordado por el ayuntamiento, muy pronto procederá usted á la visita de inspeccion á las escuelas de instruccion primaria con objeto de examinar si las disposiciones dictadas con motivo de la viruela han tenido exacto cumplimiento.

Para cuando ese caso llegue, me tomo la libertad de dirigirlle estas líneas, lo cual, no hago tanto porque usted necesite de mis advertencias (que ya yo sé que es usted perito en la materia) cuanto porque de una manera ú otra llegue á conocimiento del público malévolo, que todavía hay quien suspira por la salud pública y desea que las disposiciones del ayuntamiento, en esta materia, no sean letra muerta.

Con estas, que han merecido recientemente los aplausos de la prensa, se evitaria en gran parte el contagio de una enfermedad tan terrible como la viruela que acaba con la hermosura y la vida.

Impedir que acudan á los centros de instruccion niños que lleven el gérmen del mal ó se encuentren desprevenidos contra él, es medida prudentísima. Exigir una garantía que ponga el éxito á cubierto de falsificacion ó engaño, es de todo punto necesario.

Esto ha debido hacer y esto ha hecho la corporacion popular.

Sus esfuerzos, sin embargo, no son secundados cual debieran por los primeramente interesados; antes bien, por estrañio que parezca, se complacen algunos en burlar la vigilancia de los maestros y médicos, funcionarios á quienes queda encomendada la ejecucion de lo dispuesto por aquella.

Sabiendo es que las gentes, en su mayoría, ignoran los beneficios de la vacunacion, y á esto y no á otra causa, hay que referir los recursos de ingenio encaminados á sorprender la buena fé de los facultativos. Padres de familia hay, que transigiendo con el miedo que tiene el niño á vacunarse, ó porque éste no muera á consecuencia de la revacunacion, como aconteció á fulanita y á menganito (lo cual es un solemne embuste) han determinado que no vaya por ahora á la escuela, con la esperanza de que más adelante todo quedará tranquilo, y olvidadas las disposiciones municipales.

Hay quien supone, porque siempre hay quien echa las cosas á mala parte, que esto ha alarmado á los maestros, hasta el punto de pensar que sus escuelas se varian desiertas si cundiese semejante determinacion, y aun suponen más; y es, que los maestros para oponerse á este movimiento de emigracion han tratado de desvirtuar el rigorismo necesario al buen éxito, amparando las pretensiones de esos padres que desean eludir el cumplimiento de las disposiciones municipales; cosa falta de todo fundamento, en mi concepto, por no ser conforme á la ilustracion y virtudes del profesorado.

Pero ello es, y esto es verdad, que se ha pedido á los facultativos, que en las papeletas que espiden conforme á lo dispuesto por la seccion de Sanidad, faltasen á la verdad de los hechos, bien haciendo constar vacunaciones y revacunaciones

que no existen, bien alterando á placer, con perjuicio notorio, la edad de los revacunados.

No es de presumir que hayan tragado el anzuelo los facultativos, que no hay por qué negarles las virtudes é ilustracion que me complacia en reconocer á los maestros hace un instante.

Pero el diablo anda suelto y mucho temo que álguien haya podido ser engañado, que no seducido, y aparezcan, aun sin querer, contra todo intento y razon, papeletas reñidas con la verdad de los hechos y con la fé de bautismo de alguno que otro chicuelo.

Con lo dicho basta para que usted comprenda que hay predisposicion contra las revacunaciones, é intenciones de hacer pasar gato por liebre. No sé si los que tal intentan, habrán conseguido su propósito. A que se vean chasqueados vá encaminado el mio, ó el nuestro, mejor dicho, porque yo, Sr. Presidente, he tomado la pluma á ruego de algunos padres y ciudadanos que esperan ver en la comision que usted preside la vigilancia y rigor necesarios, para que no se vean perjudicados los intereses de la salud pública.

Le doy gracias por haberme prestado su atencion, y si su ceño no me reprende por mi atrevimiento, acaso vuelva á escribirle, s. s. s.

A. B.

**REMITIDO.**

Señores directores de LA PROVINCIA, *La Defensa y El Clamor de la Democracia*:

Queridos amigos: Espero de vuestra amabilidad me permitireis manifestar, desde vuestras columnas, á los suscritores del periódico que dirijo, que por toda la semana entrante espera esta redaccion abrir en esta capital una imprenta, establecida expreso para publicar *El Clamor*; rogando al propio tiempo á nuestros suscritores, que nos dispensen, si en el día de hoy, no reciben el número al mismo correspondiente.

Os dá las gracias vuestro compañero y amigo,  
*Francisco Gonzalez Chermá.*

**Avisos de Corporaciones.**

*Tribunal de oposiciones para la provision de las escuelas de niñas de Ribesalbes y Zucaina.*—Los ejercicios de oposicion para la provision de las indicadas escuelas, principiaron el miércoles próximo á las ocho y media de la mañana en el salon de estudios del colegio agregado al instituto provincial.

Castellon 29 de marzo de 1884.—De orden del tribunal, el secretario, *Vicente Remolar.*

**Boletin religioso.**

Domingo 30.—El martirio de San Hurino y San Pastor, Obispo.  
Lunes 31.—San Amós, profeta, y Santos Teóduo, Anesio, etc., mártires.  
Martes 1.º de abril.—Santa Teodora, mártir y San Venancio, Obispo y mártir.  
Miércoles 2.—San Francisco de Paula, fundador del Orden de los Mínimos.  
Jueves 3.—San Pancracio, Obispo y los Santos Evagrio y Benigno, mártires.  
Viernes 4.—San Isidoro, Obispo y San Agatódopo, mártir.  
Sábado 5.—Santa Irene y Santa Emilia, mártires.  
Las velas al Santísimo Sacramento, son de cinco á seis y media de la tarde, el domingo en San Miguel, el lunes en la Misericordia, el martes en las Monjas Capuchinas, el miércoles y jueves en San Agustín, viernes en la Sangre, y el sábado en el Instituto.

82,000 pesetas por el descuento de haberes y asignaciones en los años de 1870 hasta el actual, y 55,600 á los contratistas y nodrizas por los años 79, 81, 82 y 83.»

Ignoramos el origen y valor que pueda tener la nota de la Administración de Impuestos en que se funda este cargo, pero afirmamos, sin temor de equivocarnos, que es perfectamente inexacta. Por eso la Diputación no ha podido ni puede entregar al Estado las cantidades que se le reclaman y que no debe; pero ha estado siempre dispuesta á formar una liquidación *verdadera* con las oficinas de Hacienda para depurar cuál es el débito y satisfacerlo según proceda. Desde 23,000 pesetas á que según datos fidedignos asciende el débito por el concepto expresado, hasta las 82,000 que encuentra la Administración de Impuestos, hay una diferencia exorbitante que la prudencia, el deber y la razón aconsejan no reconocer como débito mientras documentos ó datos oficiales irrefutables, que seguramente no se presentarán, no lo justifiquen.

Por otra parte, á falta de habilitado del personal, es el Depositario de la Diputación quien recauda el impuesto sobre haberes, cuyo descuento hace al pagar las nóminas. A este funcionario, pues, y no á la Diputación, podría dirigirse el cargo en su caso; pero hallándose dispuesto como se halla á ingresar en Tesorería todas las cantidades por dicho concepto recaudadas, claro está que él no había de envolver ninguna responsabilidad.

Respecto al débito de 55,600 pesetas á los contratistas y nodrizas, basta manifestar que es la cantidad menor que de diez años á esta parte ha debido la Diputación por los mismos conceptos; y esta disminución en los débitos, es consecuencia forzosa del aumento en la suma de lo pagado, comparación hecha con los años anteriores.

Ninguna Diputación ha satisfecho durante un año por obligaciones de la provincia una suma tan considerable como la á que nosotros pertenecemos. Consultados los datos de los últimos seis años en que eran diputados por elección la mayor parte de los que ahora han sido nombrados por real orden, resulta que en el que más, se han satisfecho obligaciones por valor de 455,000 pesetas; y ahora, desde enero del 83 hasta febrero último, ha pagado la Caja provincial 530,600 pesetas.

Queda pues demostrado que el estado económico de la provincia ha mejorado notablemente durante los catorce meses que lleva de ejercicio la actual Diputación.

**Quinto cargo.**

«Que ha dejado de prestarse cumplimiento á una real orden de ese ministerio referente á la revisión de nulidad de las elecciones de Albocácer.»

Con arreglo á la ley de 2 de octubre de 1877, los acuerdos de las comisiones provinciales en materia de elecciones, eran tan solo definitivos y por tanto revocables por el gobierno, en virtud de la inspección que le concedía el artículo 85 de la misma ley, de conformidad con la cual, y para aclarar las dudas que pudieran ocurrir, se dictó la real orden de 16

de octubre de 1879 que publicó la *Gaceta* de 19 del mismo mes. Por eso y para resolver la reclamación entablada contra el acuerdo que la Comisión provincial dictó en el expediente de elecciones que nos ocupa, se reclamó éste por orden telegráfica del ministerio hoy á cargo de V. E. y se remitió en 21 de julio de 1881: sin dictar resolución ha permanecido en ese centro hasta que en noviembre último se devolvió á la Comisión para que procediera á la revisión de su fallo.

Si cuando existe una infracción manifiesta que vulnera derechos, es urgente la resolución ministerial que acuda á repararlos, el hecho de haber dejado transcurrir dos años, tres meses y algunos días sin dictar esa resolución, prueban hasta la evidencia que el fallo reclamado no infringía disposición alguna.

Además, si todo el citado plazo empleó ese ministerio, á pesar de su superior criterio, para dictar la real orden por la que se devolvió el expediente que nos ocupa á la Comisión provincial, no es de extrañar que ésta no pudiera y por consiguiente no diera cumplimiento á dicha disposición, en el corto tiempo que media desde 13 de noviembre último que recibió aquel hasta el 21 de febrero próximo pasado.

Demostrada la no existencia de varios de los hechos consignados en el expediente que se nos ha formado, y desvirtuados los demás, conceptuamos tarea escusada el consignar las observaciones que pudiéramos oponer á los «considerandos» en que se funda nuestra suspensión. Basta á nuestro propósito hacer constar que la Diputación á que tenemos la honra de pertenecer, lejos de haber manifestado incuria ni abandono, negligencia ni omisión con perjuicio de los intereses ó servicios que le estaban encomendados; ha cumplido con escrupulosidad suma todos los deberes que la ley le impone; sin que con justicia pueda atribuirsele desobediencia al gobierno en los asuntos en que por delegación ha procedido, ni desacato á sus superiores gerarquías.

Si alguna de estas faltas hubiera cometido, seguramente que el gobierno que tan celoso se muestra por el prestigio y buen nombre de esta Diputación, se hubiera apresurado á dirigirnos alguna amonestación y apercibimiento; y aun á imponernos alguna multa; antes de verse precisado á acordar la suspensión, que es la pena más grave con que puede castigarse por providencia gubernativa. No hemos sido objeto de ninguna de aquellas medidas y eso que la ley las establece como precisas antes de llegar á la suspensión que nosotros consideramos improcedente y que, por tanto, atribuimos, sea todo dicho con el respeto debido, á motivos distintos que los consignados en el expediente.

No combatimos por ello la medida de que hemos sido objeto; consignamos únicamente el hecho de que se ha prescindido del apercibimiento y multa que, según la ley y la jurisprudencia establecida,

deben preceder siempre al acuerdo de suspensión.

Hechas las observaciones que anteceden, réstanos solamente esperar la resolución definitiva del expediente con la tranquilidad del que ha llenado cumplidamente sus deberes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellón 25 de marzo de 1884.

Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

**Trabajos electorales.**

Sobre lo que está pasando en la provincia de Orense, publica *El Eco* de aquella localidad un artículo notable y vehemente, del cual tomamos estos conceptos:

«A la estadística de processamientos hay que añadir la del ayuntamiento de Coles, fundada en alteraciones realizadas en el repartimiento de la contribución territorial.

Parécenos escusado decir que el principal objetivo de estas expansiones curiales del Sr. Bugallal, es el triunfo de las candidaturas oficiales en las elecciones próximas, ya porque á las claras se vé que en aquellos distritos en donde no se presentan dificultades ni contratiempos, no se aplica el sistema, ya porque solo respondiendo á una necesidad imperiosa de salvar algo, podría tomarse el señor Bugallal la molestia de desempeñar á la vez oficios tan diversos como encontrados.»

Importa también decir, ya que tratamos de esta provincia, que según telegrama enviado á *La Iberia*, ha sido multado en 500 pesetas *El Eco* de Orense por aquel gobernador; lo cual, como ya hemos demostrado en los casos de las Baleares, de Alicante y de Barcelona, es una evidente arbitrariedad.

Lugo.—Aquí, en dos distritos, en el de Monforte y Mondoñedo, únicos en que luchan constitucionales, se sigue cargando la mano.

El delegado que recientemente ha estado en el ayuntamiento de Foz, perteneciente á Mondoñedo, que tan dignamente viene representando hace años el digno y probado don Cándido Martínez, iba acompañado del presidente del comité federal del pueblo, y ambos pasaron luego al ayuntamiento del Valle de Oro, á hacer la propia inspección; cosa que es objeto de las sátiras y de las lástimas de estos vecinos.

El gobernador de Albacete continúa su campaña, y no contento con haber conseguido sujetar á proceso á varios diputados fusionistas y exigido á la corporación que paguen de su bolsillo los gastos de la exposición del centenario de la feria, aun se propone suspender más diputados con los mismos pretextos.

De ayuntamientos sigue la misma marcha, donde no encuentra docilidad para sus caprichos. En el distrito de Casas-Ibañeta, van poco á poco cayendo los ayuntamientos cabezas de sección, y el día 21 le tocó el turno al de la cabeza del distrito fundando la orden de suspensión en generalidades inmotivadas, es decir, que estorbándole el de Casas-Ibañeta, se deshace de él porque sí.

Parece, según le escriben de Segovia á *La Iberia*, que ha sido suspendido al fin el ayuntamiento de Santa María de Nieva, cabeza de distrito, y que ha renunciado, además, el alcalde de Villacastín uno de los pueblos más importantes del distrito.

Además de lo que el gobernador ha hecho en el distrito de Ibiza (Baleares), que ya conocen nuestros lectores, le escriben á *La Iberia* el siguiente irritante suceso:

Presentóse un vecino y elector de San José, acompañado del notario público y testigos, en el local de la secretaría de aquel ayuntamiento con el objeto de pedir la exhibición de las listas electorales y libro del censo, en el momento en que el alcalde de dicho pueblo se encontraba firmando cédulas electorales. Al preguntar el vecino de San José, en uso de su derecho, si la secretaría de su pueblo era ó no la oficina en que se encontraba, el alcalde contestó negativamente, y uniendo la acción á la palabra, á empujones lo sacó de la habitación. Otro tanto hizo dirigiéndose al notario, que ejercía sus funciones, poniéndole en la necesidad de abandonar el local, después de hacer constar en el acta el atropello cometido; acta que obra por testimonio en poder del requerente, y que es posible ocupe algún folio ó folios del expediente judicial. La indignación fué general al circular la noticia, y el asunto dará probablemente juego.

Dicen de Zamora, que ha sido multado con 500 pesetas el alcalde de Muelas del Pan, y además, como en aquellas oficinas no ha quedado nadie, ahora parece que recorren los pueblos, el individuo de la comisión provincial Sr. Fabrera, y el jefe de estadística Sr. Marqués.

Ha llegado á Mogente (Valencia) un nuevo delegado del gobernador.

Nada de cuanto venimos diciendo tiene, sin embargo, el sabor que esta fabulita que anoche publica *La Epoca*, de cuya fabulita se deduce, no solo que importa á los conservadores un ardite que magullan á los opositores, sino que conviene que quede registrada para el porvenir la fabulita de *La Epoca*:

**El galgo de Lúcas.**

Lúcas, alcalde y hombre no irascible, tenía un pobre galgo, tan sensible, que no se alzaba un palo en legua media sin que ya timidez, ó ya comedia, y antes que el palo le llegara al pelo, pusiera los aullidos en el cielo.

Pero hete aquí que Lúcas se levanta. de mal talante un día, y decide aplicarle una somanta porque... ¡lo que el decía! «Ya que á cada momento me taladra sin causa los oídos, es necesario dar á sus quejidos un poco de razón y fundamento; ¡no ha de quejarse en balde ni el más misero cantante un alcalde!»

—Coge una vara, trinca el perro malo, y no le dejas un pelo sin un palo.

Chilla el uno, y el otro menudea; y ya de justicia satisfecho, para moral del hecho, Lúcas esclama al fin de su tará: «¡Ya que se queje el galgo, que se queje por algo!»

O lo que es lo mismo: —Tío Lúcas, apalee Vd. á los candidatos que estorban.

El tío Lúcas es aquí el Sr. Romero Robledo.

Y como moreleja de la anterior moreleja, no es mala esta tan concisa que publica *El Imparcial*:

«Esto, ¡oh, jóvenes perros! dá á entender que no debis ladrar, sino morder.»

**Una sentencia interesante.**

Por la audiencia de la corte se ha dictado hace pocos días sentencia en una causa instruida con motivo de la sustracción

del contenido no deja de ofr

El hecho fué agosto último. San Sebastián del ferro-carril que contenía s facturado. Al viajera, y despo vo que faltaba y alhejas, apr Procesados mozo que hac referido despa haber fallado jetos de los qu celebró la vist dor privado el

En la senten uno de los pro lito de robo, á seis meses de mismo por la á la de catorce procesado á cu dio mayor. Co se declara que zación es resp empresa de lo la cual se con cantidad.

**Crónica**

Por los in civil de Cuen Claudio Herne Antonio Galle el vecino e T (a) Calichó que disparó un tir pal de Villanu mente hasta cu personas que biéndose fugad hiriese á ning la madrugada mino de su pu y entregado á

Ha sido de nea de guardi Mateo el tenie da en reempla que pasó á Al

Nos dicen «Dentro de programa de preparan en di próximo mes c tenario de la Y están construy correspondien de la gran pla de un mastil c ran centenares Todas las calle gallardetes y l

Las funcione lemnas habiér nes á distingui

También se rrida de torete mando la cuad principales fan que se reuna c cogido de la p rasteros que s

Se matará u encarga un sí cuyo nombre r Terminará est de un Montgo

Dice «El C

«Nosotros tablecer la mor imperio de la l siores.

—Desde cu —Desde hac —¿Que dejó

del contenido de un equipaje, cuya causa no deja de ofrecer interés.

El hecho fué el siguiente: El día 4 de agosto último, una señora que marchaba á San Sebastian, envió al despacho central del ferro-carril del Norte un baúl mundo que contenía su equipaje para que fuera facturado. Al llegar á San Sebastian la viajera, y después de abrir el baul, observó que faltaba un gran número de efectos y alhajas, apreciados en 3,117 pesetas.

Procesados como autores del hecho, un mozo que hacía las veces de guarda, en el referido despacho central y su cuñado por haber fallado en poder de estos varios objetos de los que constituían el equipaje, se celebró la vista de la causa, siendo acusador privado el señor Vicent.

En la sentencia recaída se condena á uno de los procesados como autor del delito de robo, á la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional, y al mismo por la tenencia de llaves ganzuas, á la de catorce meses de prision; y al otro procesado á cuatro años y un día de presidio mayor. Como ambos son insolventes, se declara que del importe de la indemnización es responsable subsidiariamente la empresa de los ferro-carriles del Norte, á la cual se condena al pago de la espresada cantidad.

### Crónica local y general.

**Por los individuos de la guardia civil de Cuevas de Vinromá, cabo 2.º Claudio Hernandez Sanchez y guardie 2.º Antonio Gallego Rodriguez,** fué capturado el vecino e Torreblanca Agustin Borrás (a) Calichó que la tarde del 16 del actual, disparó un tiro de pistola al juez municipal de Villanueva de Alcolea, y repetidamente hasta cuatro disparos más á varias personas que trataron de detenerle, habiéndose fugado sin que afortunadamente hiriese á ninguna, siendo aprehendido en la madrugada del día siguiente en el término de su pueblo por la espresada pareja, y entregado á la autoridad competente.

**Ha sido destinado á mandar la línea de guardia civil establecida en San Mateo el teniente D. Sergio Varon y Ajada en reemplazo de D. Romualdo Hervás que pasó á Alcalá de Chisvert.**

**Nos dicen de San Mateo:**  
«Dentro de pocos días se publicará el programa de las grandes fiestas que se preparan en dicha villa para últimos del próximo mes de abril con motivo del centenario de la Virgen de los Angeles. Se están construyendo varios carros con sus correspondientes alegorías. La iluminación de la gran plaza será muy notable, pues de un mastil colocado en su centro, partirán centenares de farolitos á la veneciana. Todas las calles se engalanarán con arcos, gallardetes y luces.

Las funciones de Iglesia serán muy solemnes habiéndose encargado los sermones á distinguidos oradores.

Tambien se está organizando una corrida de toros dedicada al bello sexo, formando la cuadrilla varios jóvenes de las principales familias lo cual dará lugar á que se reuna con dicho motivo lo más escogido de la poblacion y de los muchos forasteros que se esperan.

Se matará un toro y de la espada es encarga un simpático y decidido joven cuyo nombre no nos atrevemos á publicar. Terminará esta funcion con la elevacion de un Montgolfier.

**Dice «El Clamor...»**  
«—Nosotros vamos á la Diputación á restablecer la moralidad administrativa y el imperio de la ley, pisoteadas por los co-sieros.

—¿Desde cuándo?  
—Desde hace cinco mensualidades.  
—¿Que dejó usted de ser cosero?

—Es que yo ántes, mucho tiempo ántes, *in mente* no aprobé ciertas trapisondas.

—Pero lo suscribió usted.»

**Se ha acordado ya por el ayuntamiento el derribo de la puerta de San Francisco.** Esta medida reclamada por el vecindario, ha sido muy bien recibida porque de ese modo se facilitará mucho el movimiento de carruges que en la actualidad necesitan formar cola para la salida y entrada de la poblacion. Además, que como del modo que se van poniendo las cosas, está oscuro y huele á queso, bueno es que los liberales tengamos las puertas abiertas, porque esta vez, ó mucho nos equivocamos ó somos nosotros los que tendremos que poner los piés en polvorosa.

Con gran contentamiento de cosi-moderados y carlistas, que son los que ahora privan.

**El miércoles se inició en nuestro litoral un temporal de aguas,** cuya persistencia es ya excesiva, puesto que á la hora en que escribimos estas líneas que son las tres de la tarde, está cayendo aun un copioso aguacero.

Con motivo de las lluvias, las calles siguen intranstabiles, estando para nuestra desgracia sin un sistema de alcantarillado, que evita el que se convierta la poblacion en una inmensa laguna.

**Se ha recibido en la seccion de Fomento del gobierno civil de esta provincia el título de maestro de primera enseñanza elemental expedido á favor de D. José Salvador, de Vistabella.**

**El día 4 del próximo abril se celebrará en esta audiencia el juicio oral y público en causa instruida en el juzgado de Nules contra Vicente Sanchez Escribá, sobre lesiones; estando encargado de la acusacion el señor teniente fiscal; de la defensa don Joaquin Vilaplana, siendo procurador don José Adell.**

**Ha sido declarado en estado de deslinde por providencia del gobierno civil, el monte titulado «Jaramacil», del término de Cirat, á instancia de D. Pascual Gomez Herrando, como propietario colindante con dicho monte.**

**Terminadas las oposiciones á las escuelas vacantes de niños empezarán el próximo lunes los exámenes á las vacantes de niñas.**

**Los dueños de los campos colindantes al sitio en que se verifica el tiro de palomo, han acudido en solicitud al ayuntamiento reclamando contra la permanencia en dicho punto de la espresada diversion, por los perjuicios que causa en sus propiedades.**

El ayuntamiento acordó en sesion del 27, desestimar la solicitud, fundándose en que el tiro se verifica en terrenos del comun.

**La direccion general de Beneficencia y Sanidad ha desestimado la solicitud de este gobierno civil en la que se pedia la creacion de un hospital destinado exclusivamente á la curacion de la lepra.**

**Hé aqui los nombres de los diputados que firman la contestacion á los cargos que el gobierno les dirige en el decreto de suspension:**

José Rafels.—Victorino Fabra.—Antonio Delago.—Cayetano Bigné.—Vicente Meliá.—Hipólito Fabra.—Ramon Salvador.—Antonio Sorní.—Vicente Tomás.—Manuel Meliá.—Manuel Piquer.—Domingo Palos.—Leonardo Martí.

**Por el Gobierno civil de esta provincia se ha señalado el día 7 de abril próximo para el pago á los interesados del importe de los terrenos espropiados en el**

término municipal de Alcora con motivo de la construccion del trozo segundo de la primera seccion de la carretera de tercer orden de Puebla de Valverde á esta capital.

**Por el ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 25 del corriente, una real orden mandando que los dias festivos se suspendan los trabajos en las obras públicas.**

### Higiene.—Vacunacion.

**Sr. Presidente de la Comision municipal de Sanidad:**

Muy señor mio: En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, muy pronto procederá usted á la visita de inspeccion á las escuelas de instruccion primaria con objeto de examinar si las disposiciones dictadas con motivo de la viruela han tenido exacto cumplimiento.

Para cuando ese caso llegue, me tomo la libertad de dirigirme estas líneas, lo cual, no hago tanto porque usted necesite de mis advertencias (que ya yo sé que es usted perito en la materia) cuanto porque de una manera ú otra llegue á conocimiento del público malévolo, que todavía hay quien suspira por la salud pública y desea que las disposiciones del ayuntamiento, en esta materia, no sean letra muerta.

Con estas, que han merecido recientemente los aplausos de la prensa, se evitaria en gran parte el contagio de una enfermedad tan terrible como la viruela que acaba con la hermosura y la vida.

Impedir que acudan á los centros de instruccion niños que lleven el germen del mal ó se encuentren desprevenidos contra él, es medida prudentísima. Exigir una garantia que ponga el éxito á cubierto de falsificación ó engaño, es de todo punto necesario.

Esto ha debido hacer y esto ha hecho la corporacion popular.

Sus esfuerzos, sin embargo, no son secundados cual debieran por los primeramente interesados; antes bien, por extraño que parezca, se complacen algunos en burlar la vigilancia de los maestros y médicos, funcionarios á quienes queda encomendada la ejecucion de lo dispuesto por aquella.

Sabiendo es que las gentes, en su mayoría, ignoran los beneficios de la vacunacion, y á esto y no á otra causa, hay que referir los recursos de ingenio encaminados á sorprender la buena fé de los facultativos. Padres de familia hay, que transigiendo con el miedo que tiene el niño á vacunarse, ó porque éste no muera á consecuencia de la revacunacion, como aconteció á fulanito y á menganito (lo cual es un solemne embuste) han determinado que no vaya por ahora á la escuela, con la esperanza de que más adelante todo quedará tranquilo, y olvidadas las disposiciones municipales.

Hay quien supone, porque siempre hay quien echa las cosas á mala parte, que esto ha alarmado á los maestros, hasta el punto de pensar que sus escuelas se verian desiertas si cundiese semejante determinacion, y aun suponen más; y es, que los maestros para oponerse á este movimiento de emigracion han tratado de desvirtuar el rigorismo necesario al buen éxito, amparando las pretensiones de esos padres que desean eludir el cumplimiento de las disposiciones municipales; cosa falta de todo fundamento, en mi concepto, por no ser conforme á la ilustracion y virtudes del profesorado.

Pero ello es, y esto es verdad, que se ha pedido á los facultativos, que en las papeletas que espiden conforme á lo dispuesto por la seccion de Sanidad, faltasen á la verdad de los hechos, bien haciendo constar vacunaciones y revacunaciones

que no existen, bien alterando á placer, con perjuicio notorio, la edad de los revacunados.

No es de presumir que hayan tragado el anzuelo los facultativos, que no hay por qué negarles las virtudes é ilustracion que me complacia en reconocer á los maestros hace un instante.

Pero el diablo anda suelto y mucho temo que álguien haya podido ser engañado, que no seducido, y aparezcan, aun sin querer, contra todo intento y razon, papeletas reñidas con la verdad de los hechos y con la fé de bautismo de alguno que otro chicuelo.

Con lo dicho basta para que usted comprenda que hay predisposicion contra las revacunaciones, é intenciones de hacer pasar gato por liebre. No sé si los que tal intentan, habrán conseguido su propósito. A que se vean chasqueados vá encaminado el mio, ó el nuestro, mejor dicho, porque yo, Sr. Presidente, he tomado la pluma á ruego de algunos padres y ciudadanos que esperan ver en la comision que usted preside la vigilancia y rigor necesarios, para que no se vean perjudicados los intereses de la salud pública.

Le doy gracias por haberme prestado su atencion, y si su ceño no me reprende por mi atrevimiento, acaso vuelva á escribirle, s. s. s.

A. B.

### REMITIDO.

Señores directores de LA PROVINCIA, *La Defensa y El Clamor de la Democracia:*

Queridos amigos: Espero de vuestra amabilidad me permitireis manifestar, desde vuestras columnas, á los suscritores del periódico que dirijo, que por toda la semana entrante espera esta redaccion abrir en esta capital una imprenta, establecida expreso para publicar *El Clamor*; rogando al propio tiempo á nuestros suscritores, que nos dispensen, si en el día de hoy, no reciben el número al mismo correspondiente.

Os dá las gracias vuestro compañero y amigo,

Francisco Gonzalez Chermá.

### Avisos de Corporaciones.

**Tribunal de oposiciones para la provision de las escuelas de niñas de Ribesalbes y Zucaina.**—Los ejercicios de oposicion para la provision de las indicadas escuelas, principiaron el miércoles próximo á las ocho y media de la mañana en el salon de estudios del colegio agregado al instituto provincial.

Castellon 29 de marzo de 1884.—De orden del tribunal, el secretario, *Vicente Remolar.*

### Boletin religioso.

Domingo 30.—El martirio de San Hurino y San Pastor, Obispo.

Lunes 31.—San Amós, profeta, y Santos Teódulo, Anesio, etc., mártires.

Martés 1.º de abril.—Santa Teodora, mártir y San Venancio, Obispo y mártir.

Miércoles 2.—San Francisco de Paula, fundador del Orden de los Mínimos.

Jueves 3.—San Pancracio, Obispo y los Santos Evagrio y Benigno, mártires.

Viernes 4.—San Isidoro, Obispo y San Agatódodo, mártir.

Sábado 5.—Santa Irene y Santa Emilia, mártires.

Las velas al Santísimo Sacramento, son de cinco á seis y media de la tarde, el domingo en San Miguel, el lunes en la Misericordia, el martes en las Monjas Capuchinas, el miércoles y jueves en San Agustín, viernes en la Sangre, y el sábado en el Instituto.

**CONTRA LOS HERPES** y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el **Extracto anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa**, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido.

Véase el prospecto.  
Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en **BARCELONA**.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**Píldoras orientales del Dr. Casasa.**

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas **Píldoras** sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales, son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazón, del estómago, históricas, gota, hepes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. CASASA** en su **GRAN FARMACIA**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en **Barcelona**.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**ENFERMEDADES SECRETAS.**

**Venéreo y Sífilis.**

EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RECIEN-  
TOS COMO CRONICAS. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del **Dr. Casasa** en su **GRAN FARMACIA**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en **BARCELONA**.

**CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA**

**DOLOR DE MUELAS.** Caries, flojedad, desangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., etc., deben usar

**Elixir dentrífico Saint-Serraint del Doctor Casasa.**  
Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.  
Dirigirse al **Dr. Casasa**, en su **GRAN FARMACIA**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en **BARCELONA**.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

**AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO.**

GASEOSAS-BICARBONATADAS-SÓDICAS, FERRUGINOSAS Y LITINICAS.  
*Premiadas con diplomas de honor y medallas de oro.*

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: anemias, anemias, cálculos biliares, catarros gástricos, vexicales é intestinales, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, desrreglos menstruales, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, litiasis úricas (mal de piedra), úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago, y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vías urinarias.  
Las temporadas oficiales son: de 1.º de abril á 15 de junio y de 15 de setiembre á 30 de noviembre.  
Estacion en el ferro-carril de Andalucía, coches á la llegada de todos los trenes, Fonda-, Casas de huéspedes, Casino y otros recreos.  
Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas, que se beben en todo tiempo, á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cubida, en las principales farmacias, y por cajas, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.  
Depósito en Castellon: Farmacia de **D. Miguel Ribes, Enmedio, 165.**  
En Nules: Farmacia de **D. Odilon Gironés, Mayor, 37.**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AZUFRES.**

Medalla de plata en la Exposicion minero metalúrgica de 1883.  
**AZUFRES PUROS PARA LAS VIÑAS,**  
*procedentes de las célebres minas de Lorca.*  
AZUFRES ESPAÑOLES CONOCIDOS EN EL COMERCIO CON EL NOMBRE DE  
**AZUFRES DE AGUILAS**  
**Azufres para la industria.**

Se sirven los pedidos, poniéndolos á disposicion del comprador en cualquier puerto de mar ó estacion de ferro-carril.  
Dirigirse en **BARCELONA** al Sr. Director gerente, pasaje de la Paz, 2, principal.  
En provincias á los agentes especiales de la sociedad.

**FACTURAS**

Tamaños medio pliego, cuarto y octavo, al precio de 10, 5 y 3 reales respectivamente cada cien ejemplares.  
Se venden en esta imprenta.

**VENTA.**

Se vende por un precio baratisimo una embalastrada de madera en buen estado de conservacion.  
Darán razon en la imprenta de este periódico.

Calle de Enmedio, número 51

**TARJETAS DE VISITA**

A 6 REALES EL 100.

Tomando más de 100 se hace la rebaja proporcional al número.

Enmedio, núm. 51

**SOBRES**

TIMBRADOS

6 reales el 100

Gran surtido de toda clase de tamaños y de todos colores. Sobres de luto. Variedad en sobres para tarjetas.

**PAPEL TIMBRADO PARA CARTAS**

**COMERCIAL**

**DE OJO**

Precios sumamente económicos.

**CALENDARIOS AMERICANOS para 1884**  
Variado surtido de toda clase á precios reducidos.

Los Sres. Recaudadores los encontrarán á precios económicos en este establecimiento. Papel superior.

**IMPRESION DE F. SEGARRA**  
Calle de Enmedio, 51  
**CASTELLON**

**IMPRESOS**

RECAUDACION

Completo surtido de todo lo concerniente á estos ramos, especialmente en libros de contabilidad y libretas, de las mejores clases y condiciones.

**LIBROS RAYADOS**

**OBJETOS DE ESCRITORIO**

Esta imprenta ofrece, además de la modelacion completa con todas las reformas modernas, las mejores condiciones tanto de buen papel como de esmerada impresion.  
Notable economia en los precios.

Modelacion completa

**IMPRESOS MILITARES**

Enmedio, núm. 51

Calle de Enmedio, número 51

AÑO V

Gran descubrimiento y toda clase

**HARINA**

Escelentes resultados. Unico depósito en Cádiz, Monjas Claras

Impresion

Las cartas que he visto de varios distritos, con que dice la prensa de que en estos últimos periodos electorales, propiamente por todos los distritos todos donde se tomen asiento en las Escuelas distritos no desprecie el mapa electoral si tienen probabilidad á estas horas, 70 chances de verdad, vivas las ni consideracion de distritos á lo sumo; es cosa por demás de regiones enteras con el Mediodia y Este de señales de resistencia pueblos.

Pues bien; en esto hay lucha de verdad electoral, como si dijéramos concentrado los resultados, aquí precisamente el gobierno todos sus rigores concluir de raiz con quienes todavia algunos en candidaturas propias, con tal ejemplo vez que todo esto de es una completa comedia burla.

Un par de elecciones en el país se vienen haciendo años, y habrá que España electoral.»  
Bien es verdad que, nuestros órganos de puesto en la cruz electoral, bien clavados todavia hiel y vinagre lo viéramos, el día de decreto de convocación.  
«Ea, ya eres libre muévete ahora, andad libertad.»

Y ahora vamos con el momento, que suelen producir el realismo que en Madrid, los corresponsales de provincias.  
Rompe la marcha de la ciudad estupenda, el día de Zaragoza, diciendo que ron la noche del jueves detencion, en su casa general Lopez Dominguez bierno; lo cual no he parte alguna, ni hab